

Caso No. 46-19-IS

Jueza ponente: Dra. Carmen Corral Ponce

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 10 de mayo 2022.- **VISTOS:** En mi calidad de Jueza Constitucional Sustanciadora en la presente causa, asignada mediante sorteo realizado en sesión del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador de 12 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 436 número 9 de la Constitución, artículos 162 a 165 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) y artículos 7 y 30 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (RSPCCC) en cumplimiento del orden cronológico, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 46-19-IS** *Acción de incumplimiento de sentencia*, mediante la cual la doctora Patricia Segarra Faggioni, jueza de Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, informa sobre el pedido presentado por el señor Nelson Fernando Ortega Carrión, en el cual solicita se disponga al representante legal del Programa Mundial de Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas, PMA-ONU del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de inmediato cumplimiento a lo resuelto el 12 de abril del 2019, por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la acción de protección Nro. 17203-2018-01419, mediante la cual se resolvió aceptar la acción presentada y se dispuso que se cancele al señor Nelson Ortega una indemnización por concepto de supresión de puesto, entre otros. En lo principal: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente la siguiente documentación: 1.1 Escrito presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de 15 de agosto de 2019. 1.2 Escrito presentado por David Fernando Pazmiño Amores el 12 de noviembre de 2020. 1.3 Escrito presentado por Nelson Fernando Ortega Carrión de 21 de abril de 2021. 1.4 Escrito presentado por Abraham Aguirre García del Comité Permanente por la Defensa de Derechos Humanos de 02 de junio de 2022. 1.5 Escrito presentado por María Grazzia González de la Clínica en Litigio Estratégico en Derechos Humanos de 08 de junio de 2021. 1.6 Escrito presentado por Nelson Fernando Ortega Carrión el 27 de agosto de 2021. 1.7 Escrito presentado por Nelson Fernando Ortega Carrión el 15 de septiembre de 2021. 1.8 Escrito presentado por Carla Luzuriaga Salinas el 14 de diciembre de 2021. 1.9 Escrito presentado por Nicolás Guerrero de 16 de diciembre de 2021. 1.10 Escrito presentado por Daniela Moncayo el 16 de diciembre de 2022. 1.11 Escrito presentado por Nelson Fernando Ortega Carrión el 06 de enero de 2022. 1.12 Escrito presentado por Nelson Fernando Ortega Carrión el 22 de febrero de 2022. 1.13 Escrito presentado por Nelson Fernando Ortega Carrión el 11 de abril de 2022. **SEGUNDO.-** En respuesta al escrito presentado por David Fernando Pazmiño Amores el 12 de noviembre de 2020, en el cuál solicita copias simples del proceso, se solicita al peticionario se acerque presencialmente a la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García de lunes a viernes desde las 8h00 a 16h00 horas, para obtener dichas copias a su propio costo. **TERCERO.-** Conforme lo dispuesto en los artículos 164 número 2 de la LOGJCC y 97 número 4 del RSPCCC, se requiere al órgano jurisdiccional de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito,

así como al Programa Mundial de Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas, PMA-ONU del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, que en el término de 5 días, remitan a este Organismo un informe debidamente detallado y argumentado de descargo respecto al contenido de la acción de incumplimiento planteada No 46-19-IS.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales notifíquese a las partes procesales y terceros interesados de la siguiente forma: i) Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en los correos electrónicos asuntoslegales@cancilleria.gob.ec, mmosquera@cancilleria.gob.ec, mortega@cancilleria.gob.ec, cteran@cancilleria.gob.ec, dmorae@cancilleria.gob.ec, y cjacome@cancilleria.gob.ec. ii) A Nelson Fernando Ortega Carrión en los correos electrónicos nortegaec@gmail.com; isabel.espinosaortega@gmail.com; satafflegalab@gmail.com; e, isabel@ablitco.com, jairogermancastillo19@gmail.com. iii) A Abraham Aguirre García del Comité Permanente por la Defensa de Derechos Humanos en los correos electrónicos aaguirre@cdh.org.ec, bnavarrete@cdh.org.ec, fbastias@cdh.org.ec. iv) A María Grazzia Gonzáles de la Clínica en Litigio Estratégico en Derechos Humanos en el correo electrónico g_rachi96@hotmail.com. v) A Carla Luzuriaga Salinas en el correo electrónico carlaluzuriagas@gmail.com. vi) A Nicolás Guerrero en el correo electrónico nicogj88@gmail.com. vii) A Daniela Salome Moncayo Serrano en el correo electrónico danielasalomemonse@gmail.com.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución N° 007-CCE-PLE-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” en su página web institucional <https://www.corteconstitucional.gob.ec/> para el ingreso de escritos y demandas, la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos; en tal razón, no se recibirán escritos o demandas a través de correos electrónicos institucionales, ni en el sistema QUIPUX. Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 8h00 a 13h00 horas.

SEXTO.- Designo a la abogada Alegría Pérez de Anda, Funcionaria de este Despacho, como Actuaría en la tramitación la presente causa. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, D. M., 10 de mayo de 2022.-

Ab. Alegría Pérez de Anda
ACTUARÍA